



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo PG. SA – 19/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el año 2019 del seguro de incendio de los inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público;

Que resulta necesaria la continuidad de la cobertura de los riesgos por incendio de los inmuebles donde funcionan dependencias al Ministerio Público, incorporándose a fs. 3/5, el listado de ubicaciones de riesgo confeccionado por el sector Locación de Inmuebles y Seguros del Área Contrataciones de acuerdo a lo que surge de cada certificado de la póliza N° 2226349 emitida por la empresa Provincia Seguros S.A, obrando su comprobante de pago a fs. 7;

Que a fs. 9 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria para el ejercicio 2019;

Que a fs. 15/20 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

Que a fs. 26/28 obra endoso 4 de la póliza n° 2226349 con su correspondiente nota de crédito, por la baja del certificado 56 de dicha póliza;

Que a fs. 30/32 obra endoso 1 de la póliza 2226349 con su correspondiente nota de crédito, por la baja del certificado 221 de dicha póliza;

Que a fs. 35/36 luce endoso 3 de la póliza 2226349 con la corrección de las direcciones detalladas en los certificados 174, 212, 34, 184, 169, 36, 31 y 18;

Que a fs. 39/48 se encuentra el endoso 2 de la póliza 2226349 con el alta y su correspondiente comprobante de pago del certificado 229 de dicha póliza;

Que a fs. 50/59 obra endoso 7 de la póliza n° 2226349 con el alta y su correspondiente comprobante de pago del certificado 231 de dicha póliza;

Que a fs. 60/76 se incorpora el endoso 8 de la póliza n° 2226349, correspondiente a la baja de los certificados 1, 24, 27, 55, 58, 146, 147 y 211 y su consecuente nota de crédito;

Que a fs. 77/86 luce el endoso 9 de la póliza n° 2226349, con el alta y su correspondiente comprobante de pago del certificado 232 de dicha póliza;

Que a fs. 89/91 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando las imputaciones presupuestarias para el ejercicio 2019;

Que a fs. 92/ 96 se agrega el listado de ubicaciones de riesgo confeccionado por el sector Locación de Inmuebles y Seguros del Área Contrataciones de acuerdo a lo que surge de cada certificado de la póliza N° 2226349 y de los endosos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 emitidos por la empresa Provincia Seguros S.A;

Que a fs. 102/103 toma nueva intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

Que a fs. 105/106 luce endoso 10 de la póliza 2226349 con la corrección de la dirección del certificado 174;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19 y anexo 1 de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el seguro de incendio de los inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público, según el siguiente detalle: la póliza n° 2226349 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 1 con vigencia a partir de las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

12:00 hs. del día 08/02/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 2 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 3 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 08/05/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 4 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 06/05/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 7 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 27/06/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 8 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 01/07/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019 y endoso 9 con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 01/07/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, por la suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos nueve con 77/100. (\$ 665.509,77).

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que surgen de las determinaciones presupuestarias obrantes a fs. 9, 89, 90 y 91.

Artículo 3º: Autorizar el pago del comprobante de pago que obra a fs. 7, correspondiente a la póliza n° 2226949, por el importe de pesos seiscientos setenta y un mil setecientos dos con 06/100 (\$ 671.702,06); de la nota de crédito que obra a fs. 28, correspondiente al endoso 4, por el importe a favor de pesos mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 1.342), de la nota de crédito que obra a fs. 32 correspondiente al endoso 1, por el importe a favor de pesos seiscientos cuarenta y uno con 42/100 (\$ 641,42), del comprobante de pago de fs. 41 correspondiente al endoso 2, por la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta y uno con 54/00 (\$ 4.561,54), del comprobante de pago de fs. 52 correspondiente al endoso 7, por la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con 49/100 (\$ 863,49), de la nota de crédito de fs. 76, por el importe a favor de dieciséis mil ciento ochenta y seis con 05/100 (\$ 16.186,05) y el comprobante de pago de fs. 79 correspondiente al endoso 9, por la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y dos con 15/100 (\$ 6.552,15). Lo que hace una suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos nueve con 77/100. (\$ 665.509,77), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

Artículo 4º: Registrar la presente resolución y devolver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.